

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Orlando Cintrón Negrón, Secretario Incidental de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #24, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1999.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Sonia L. Vázquez García
10. Hon. Carlos Santana Cuadrado
11. Hon. Carmen L. Durieux Hernández


EN CONTRA:

1. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
2. Hon. Carmen López Dipiní
3. Hon. Luis M. Castro Díaz
4. Hon. Angel C. Cora Romero
5. Hon. Angel G. Rodríguez Medina

Ausentes:

Ninguno

Certifico Correcto:



Orlando Cintrón Negrón
Secretario Incidental
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto # 26
Ordenanza # 24

Serie 1998-99

Presentada por: Administración

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 18, SERIE 1997-98, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE UN EMPRÉSTITO DE \$1,415,000.00 AL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 18, Serie 1997-98, se autorizó al Municipio de Humacao a contratar un empréstito de \$1,415,000.00, cuyos propósitos se mencionan en la Sección 1 de la ordenanza.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Ordenanza Número 18, Serie 1997-98, a los fines de atemperar los objetivos de la misma a la realidad actual del Municipio de Humacao, Puerto Rico, de forma tal que pueda usarse el producto sobrante del empréstito para sufragar los costos de construcción del Nuevo Centro de Gobierno del Municipio de Humacao.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Enmendar la Sección 1 de la Ordenanza Número 18, Serie 1997-98, para que lea como sigue:

“El producto del préstamo de \$1,415,000.00 que se autoriza mediante esta Ordenanza será usado única y exclusivamente para los fines y propósitos que se mencionan a continuación:

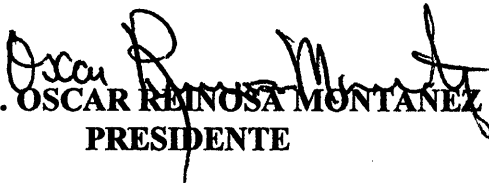
a. Los propósitos para los cuales los “Bonos de Obligación General Municipal de 1997” (“Bonos”) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por estos bonos para cada uno de estos propósitos son como sigue:

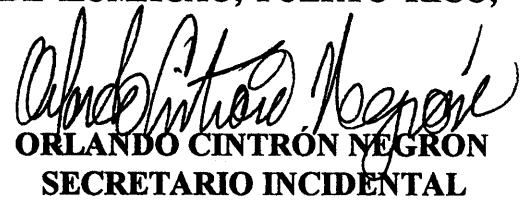
PROPÓSITO	CANTIDAD
A. Pago de Deuda-Demandas	\$1,229,420.00
1. Nilda M. Saldaña Sánchez Et al vs. Ramón Vega Sosa (Caso Núm. 90-1403 PG)	
2. Asociación Empleados Municipales vs. Municipio de Humacao (Caso Núm. HPE91-0772)	
B. Gastos legales y de financiamiento	\$ 10,580.00
C. Sufragar los Costos de Construcción del Nuevo Centro de Gobierno de Humacao	<u>\$ 175,000.00</u>
	<u>\$1,415,000.00</u>

SECCIÓN 2 : Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Julio C. López Gerena, Alcalde.

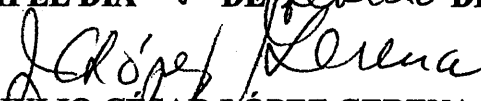
SECCIÓN 3 : Copia de esta Ordenanza será remitida al Banco Gubernamental de Fomento, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Estado, al Director de Finanzas y a la Secretaria Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1999.**


**HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE**


**ORLANDO CINTRÓN NEGRÓN
SECRETARIO INCIDENTAL**

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 8 DE febrero
DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 8 DE febrero DE 1999.**


**HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE**